



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0010-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 09 de Febrero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El exp.ext N°422, En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 09 de Febrero del 2018, el Oficio N° 810-2017-GRU-DRTC, de fecha 28 de Diciembre del 2017, del Director Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ucayali; Informe N° 083-2018/GIO/MPPA, de fecha 01 de Febrero del 2018, del Gerente de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 0048-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Febrero del 2017, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**.- "Las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales**. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **artículo II del Título Preliminar** menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en virtud del Oficio N° 810-2017-GRU-DRTC, de fecha 28 de Diciembre del 2017, del Director Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ucayali; solicito la Suscripción de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, con el objeto de realizar el "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Vía Vecinal: Nueva Leticia y las Rocas en el Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali".

Que, mediante Informe N° 083-2018/GIO/MPPA, de fecha 01 de Febrero del 2018, del Gerente de Infraestructura y Obras, emite Opinión Técnica Favorable a la Suscripción de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, que tiene por objeto realizar el "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Vía Vecinal: Nueva Leticia y las Rocas en el Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali".

Que habiendo sustentando dicho convenio el Gerente de Infraestructura y Obras de la MPPA-A, que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias, y a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09 de Febrero del 2018, con el voto en **Mayoría** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a la Comisión de Infraestructura y Obras, para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Obras, de la Municipal de Padre Abad, realicen la revisión, evaluación y modificatoria del referido documento y demás fines de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

